

En Almería, a 1 de Septiembre de 2021

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ con D.N.I. 27528911-G en representación de la comunidad CDAD. PROP. EDF. SIENA con domicilio en C/ PEDRO JOVER, 20 04002 ALMERIA y C.I.F. H04329090 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **1 de septiembre de 2021 hasta 31 de agosto de 2021**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

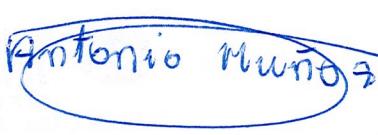
6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **80 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



Antonio Muñoz

 LIMPIEZAS
INDALICAS
C.I.F. B- 04248159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com

ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: CDAD. PROP. EDF. SIENA

NIF: H04329090

Representante Legal: ANTONIO MUÑOZ SANCHEZ

Correo Electrónico:

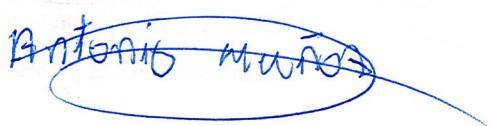
SI **NO** Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indalicas de Almeria S.L. en el centro de CDAD. PROP. EDF. SIENA. con dirección en C/ PEDRO JOVER, 20 04002 ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.

 LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F. B- 04148159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950225966
administracion@limpiezasindalicas.com

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO
CALLE PEDRO JOVER,20
ALMERIA

A/A.: M^aAngeles Tlf.: 638713433
Email: mangeles_87_@hotmail.com

Almería, a 01 de septiembre de 2021

PRESUPUESTO N°.- 500019082021

PRESUPUESTO LIMPIEZA

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

SERVICIO DE LIMPIEZA SEMANAL

- Barrido y fregado de rellanos.
- Barrido y fregado de escaleras desde la puerta del terrado hasta el portal.
- Limpieza de baranda y pasamanos.
- Desempolvado de rodapiés, en rellano y escaleras.
- Limpieza de interruptores de luz.
- Limpieza de buzones de correspondencia.
- Retirada de manchas significativas en revestimientos de portal.
- Limpieza de buzón de publicidad.
- Limpieza de interfono.
- Barrido y fregado de suelo de portal.
- Limpieza de rampita de entrada.
- Desempolvado de puerta calle y retirada de huellas en cristal.
- Barrido y fregado de trocito de acera correspondiente al edificio.

SERVICIO DE LIMPIEZA MENSUAL

- Limpieza a fondo puerta calle.
- Barrido y fregado de habitaciones situadas en zona portal y patio.
- Limpieza de ventanas en planta.

SERVICIO DE LIMPIEZA SEMESTRAL

- Limpieza de revestimientos en portal.
- Limpieza de zócalo de fachada

IMPORTE MENSUAL 80,00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

NOTA: la limpieza y tirada de enseres de la habitaciones situada en la zona portal asciende a 30,00 €

El edificio no tiene agua ni ascensor , todo lo puede hacer la limpiadora.

Son tres plantas + subida a terrado.

